

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	483103
Número de orden de compra a modificar:	150653

Entidad compradora:	UAE - Aeronáutica Civil
Nombre del solicitante:	Diana Haibleidy SASTOQUE BELTRAN
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL SERVIR
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-13 14:44:56

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-03-22	2026-04-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
146971	CDP ZONA 10 2025 - 109725	CDP-109725	CDP	109725
154917	ZONA 10	CDP-133625-133625	CDP-133625	133625
155479	CDP 138325 ADICIÓN Y PRORROGA ZONA 10	CDP 138325-138325	CDP 138325	138325
156780	CDP 38426 TERCERA ADICIÓN Y PRÓRROGA OC 150653 ZONA 10	CDP 38426-38426	CDP 38426	38426
Nueva	ADICIÓN Y PRÓRROGA OC 150653 ZONA 10 REGIONAL OCCIDENTE	CDP 116126-116126	CDP 116126	116126

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z10 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1 Tiempo Completo - 21	5.0	Mes	59910900.00	CDP-109725	299554500.00
2	ays05--Z10 - Hora extra diurna - Perfil 1 Tiempo Completo - 1300	5.0	Mes	12652016.00	CDP-109725	63260080.00
3	ays05--Z10 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	2727398.99	CDP-109725	13636994.95
4	ays05--Z10 - Jardinero Tiempo Completo - 2	5.0	Mes	5454797.98	CDP-109725	27273989.90
5	ays05--Z10 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	2727398.99	CDP-109725	13636994.95
6	ays05--Z10 - Jardineria mt2 - 6613	5.0	Metro Cuadrado	2878969.55	CDP-109725	14394847.75
7	ays05--Z10 - Jabón para loza 3 (Compra) - 5	5.0	Unidad	34328.30	CDP-109725	171641.50
8	ays05--Z10 - Jabón abrasivo (Compra) - 10	5.0	Unidad	34010.10	CDP-109725	170050.50
9	ays05--Z10 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	34000.00	CDP-109725	170000.00
10	ays05--Z10 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 7	5.0	Unidad	45005.03	CDP-109725	225025.15

11	ays05--Z10 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 7	5.0	Unidad	0.00	CDP-109725	0.00
12	ays05--Z10 - Líquido desengrasante (Compra) - 5	5.0	Unidad	43833.35	CDP-109725	219166.75
13	ays05--Z10 - Crema desengrasante (Compra) - 10	5.0	Unidad	87666.70	CDP-109725	438333.50
14	ays05--Z10 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 10	5.0	Unidad	57414.10	CDP-109725	287070.50
15	ays05--Z10 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 5	5.0	Unidad	36040.40	CDP-109725	180202.00
16	ays05--Z10 - Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra) - 12	5.0	Unidad	157103.04	CDP-109725	785515.20
17	ays05--Z10 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 3	5.0	Unidad	24545.46	CDP-109725	122727.30
18	ays05--Z10 - Cera polimérica (Compra) - 7	5.0	Unidad	57272.74	CDP-109725	286363.70
19	ays05--Z10 - Sellante para pisos (Compra) - 7	5.0	Unidad	334592.93	CDP-109725	1672964.65
20	ays05--Z10 - Mantenedor de pisos (Compra) - 5	5.0	Unidad	40909.10	CDP-109725	204545.50
21	ays05--Z10 - Removedor de cera (Compra) - 5	5.0	Unidad	60833.35	CDP-109725	304166.75
22	ays05--Z10 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	81818.20	CDP-109725	409091.00

23	ays05--Z10 - Ambientador 1 (Compra) - 12	5.0	Unidad	98181.84	CDP-109725	490909.20
24	ays05--Z10 - Insecticida 1 (Compra) - 5	5.0	Unidad	68222.20	CDP-109725	341111.00
25	ays05--Z10 - Limpiones 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	24412.16	CDP-109725	122060.80
26	ays05--Z10 - Bayetilla 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	54939.40	CDP-109725	274697.00
27	ays05--Z10 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 3	5.0	Unidad	15778.80	CDP-109725	78894.00
28	ays05--Z10 - Esponjilla 3 (Compra) - 10	5.0	Unidad	2232.30	CDP-109725	11161.50
29	ays05--Z10 - Esponjilla 4 (Compra) - 10	5.0	Unidad	6373.70	CDP-109725	31868.50
30	ays05--Z10 - Escoba 3 (Compra) - 10	5.0	Unidad	28737.40	CDP-109725	143687.00
31	ays05--Z10 - Trapero 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	55010.10	CDP-109725	275050.50
32	ays05--Z10 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 2	5.0	Unidad	7080.80	CDP-109725	35404.00
33	ays05--Z10 - Pads 4 (Compra) - 5	5.0	Unidad	0.00	CDP-109725	0.00
34	ays05--Z10 - Pads 5 (Compra) - 5	5.0	Unidad	0.00	CDP-109725	0.00
35	ays05--Z10 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	4979.80	CDP-109725	24899.00
36	ays05--Z10 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	5747.50	CDP-109725	28737.50

37	ays05--Z10 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 10	5.0	Unidad	5747.50	CDP-109725	28737.50
38	ays05--Z10 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 50	5.0	Unidad	78434.50	CDP-109725	392172.50
39	ays05--Z10 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 20	5.0	Unidad	33131.40	CDP-109725	165657.00
40	ays05--Z10 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 20	5.0	Unidad	33131.40	CDP-109725	165657.00
41	ays05--Z10 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 20	5.0	Unidad	60707.00	CDP-109725	303535.00
42	ays05--Z10 - Guantes 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	35070.70	CDP-109725	175353.50
43	ays05--Z10 - Guantes 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	35070.70	CDP-109725	175353.50
44	ays05--Z10 - Papel higiénico 2 (Compra) - 150	5.0	Unidad	1008181.50	CDP-109725	5040907.50
45	ays05--Z10 - Toallas para manos 5 (Compra) - 30	5.0	Unidad	140272.80	CDP-109725	701364.00
46	ays05--Z10 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	58742.40	CDP-109725	293712.00
47	ays05--Z10 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 15	5.0	Unidad	78894.00	CDP-109725	394470.00
48	ays05--Z10 - Mezclador 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	0.00	CDP-109725	0.00
49	ays05--Z10 - Servilleta papel (Compra) - 6	5.0	Unidad	13733.34	CDP-109725	68666.70
50	ays05--Z10 - Café 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	210252.50	CDP-109725	1051262.50
51	ays05--Z10 - Azúcar 2 (Compra) - 7	5.0	Unidad	39687.90	CDP-109725	198439.50

52	ays05--Z10 - Aromática de fruta 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	42020.20	CDP-109725	210101.00
53	ays05--Z10 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 3	5.0	Unidad	22793.94	CDP-109725	113969.70
54	ays05--Z10 - Brillador 1 (Compra) - 3	5.0	Unidad	134178.78	CDP-109725	670893.90
55	ays05--Z10 - Repuestos brillador 1 (Compra) - 3	5.0	Unidad	66387.87	CDP-109725	331939.35
56	ays05--Z10 - Rastrillo 1 (Compra) - 3	5.0	Unidad	22687.89	CDP-109725	113439.45
57	ays05--Z10 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 2	5.0	Unidad	5842.42	CDP-109725	29212.10
58	ays05--Z10 - Atomizadores (Compra) - 5	5.0	Unidad	7595.95	CDP-109725	37979.75
59	ays05--Z10 - Combustible (Compra) - 5	5.0	Unidad	83146.45	CDP-109725	415732.25
60	ays05--Z10 - Organizador porta escobas (Compra) - 1	5.0	Unidad	0.00	CDP-109725	0.00
61	ays05--Z10 - Espátula (Compra) - 1	5.0	Unidad	2731.31	CDP-109725	13656.55
62	ays05--Z10 - Haraganes 3 (Compra) - 3	5.0	Unidad	28054.56	CDP-109725	140272.80
63	ays05--Z10 - Balde (Compra) - 8	5.0	Unidad	26278.80	CDP-109725	131394.00
64	ays05--Z10 - Cafetera 1 (Arrendamiento)- 3	5.0	Unidad	27445.44	CDP-109725	137227.20
65	ays05--Z10 - Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)- 10	5.0	Unidad	31494.90	CDP-109725	157474.50

66	ays05--Z10 - Carros para limpieza (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	171050.52	CDP-109725	855252.60
67	ays05--Z10 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 3	5.0	Unidad	12090.90	CDP-109725	60454.50
68	ays05--Z10 - Mangueras 2 (Arrendamiento) - 2	5.0	Unidad	0.00	CDP-109725	0.00
69	ays05--Z10 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 1	5.0	Unidad	26854.55	CDP-109725	134272.75
70	ays05--Z10 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 2	5.0	Unidad	183303.04	CDP-109725	916515.20
71	ays05--Z10 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 1	5.0	Unidad	58444.44	CDP-109725	292222.20
72	ays05--Z10 - Sopladora de hojas (Arrendamiento) - 1	5.0	Unidad	26729.29	CDP-109725	133646.45
73	ays05--Z10 - Guadañas (Arrendamiento) - 1	5.0	Unidad	71886.87	CDP-109725	359434.35
74	ays05--Z10 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-109725	0.00
75	ays05--Z10 - AIU	1.0	Unidad	45367313.04	CDP-109725	45367313.04
76	ays05--Z10 - IVA	1.0	Unidad	10564996.47	CDP-109725	10564996.47
77	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	1.0	Unidad	13149434.00	CDP-133625- 133625	13149434.00
78	AIU	1.0	Unidad	1314943.00	CDP-133625- 133625	1314943.00
79	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	1.0	Unidad	61907930.00	CDP 138325- 138325	61907930.00

80	Hora extra diurna - Perfil 1	1.0	Unidad	13073750.00	CDP 138325-138325	13073750.00
81	Coordinador de tiempo completo	1.0	Unidad	2818312.00	CDP 138325-138325	2818312.00
82	Jardinero	1.0	Unidad	5636625.00	CDP 138325-138325	5636625.00
83	Operario de mantenimiento	1.0	Unidad	2818312.00	CDP 138325-138325	2818312.00
84	Jardineria mt2	1.0	Unidad	2974935.00	CDP 138325-138325	2974935.00
85	AIU	1.0	Unidad	8922986.00	CDP 138325-138325	8922986.00
86	A juste de ley SMLV - IPC 2026	1.0	Unidad	22965090.00	CDP 38426-38426	22965090.00

Total Orden de Compra Actual:	645,187,756.86
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

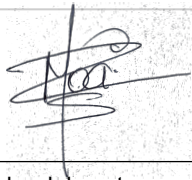
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICIÓN Y PRÓRROGA OC 150653 ZONA 10 REGIONAL OCCIDENTE	1.00	Unidad	148333659.00	CDP 116126-116126	148333659.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	148,333,659.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	645,187,756.86
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	793,521,415.86

Detalle o justificación de la aclaración

SE ADICIONA OC 150653 ZONA 10 POR VALOR DE \$ 148.333.659,00 Y SE PRORROGA HASTA EL 27 ABRIL 2026.
CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL SERVIR NIT 901939168. CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTÁ 600394860.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Narda Duperly Roa Ibarra
Documento: CC 55 216 352



Daniela Esperanza Caceres Arismendy
1.095.953.100
Representante Legal UT SERVIR



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHclosada CARLOS FERNANDO LOSADA VELEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 7/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	116126	Fecha Registro:	2026-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	148.333.659,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	148.333.659,00	Saldo x Comprometer:	148.333.659,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	138826	Fecha Registro:	2026-03-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
9200 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF						
Total:						148.333.659,00	0,00	148.333.659,00	148.333.659,00	0,00

Objeto:	9200 ADIC Y PRORROGA OC 150653 -2025 PRESTAR DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA UAEAC NIVEL CENTRAL, REGI Y AEROPUERTOS ZONA 10 OCCIDENTE.
---------	---

Firma Responsable



RESOLUCIÓN NÚMERO

N° 00695

DE

02 MAR 2026

Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

En ejercicio de las facultades, en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, y 1265 del 21 de noviembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el artículo 24, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en el artículo 2.2.5.5.43 señala:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, respecto de la licencia ordinaria, dispone:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria.** La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos.*

En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más. La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. (...)"

Que el precitado Decreto, en el artículo 2.2.5.5.44, determina:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44. Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*

Que mediante Resolución No. 03981 del 28 de noviembre de 2025, se nombró con carácter ordinario del empleo de Libre nombramiento y remoción Secretario General

RESOLUCIÓN NÚMERO 00695 **DE** 02 MAR 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL."

Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** identificado con C.C. 79.600.155 de Bogotá, del cual tomó posesión el 01 de diciembre de 2025.

Que el 28 de febrero de 2026, mediante Resolución 00675 de 2026, se concedió una licencia ordinaria al funcionario aeronáutico **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** identificado con C.C. 79.600.155 de Bogotá, Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta por el termino de veinte (20) días hábiles, es decir hasta el 31 de marzo de 2026.

Que por directriz de la Dirección General y en ejercicio de la facultad discrecional del nominador, se requiere efectuar el encargo del empleo Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil a la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General.

Que el día 28 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Humana realizó la valoración de la historia laboral de la hoja de vida de la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y verificó que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría general, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021, respectivamente; en especial las relacionadas con la dirección, planeación, supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remiten para firma del Director General (E) la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta el día 31 de marzo de 2026, del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General.

Parágrafo. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083, el funcionario encargado tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00695 **DE** 02 MAR 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL."

Artículo 2. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad para el empleo Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Comunicar, la presente decisión a los funcionarios aeronáuticos **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON, NARDA DUPERLY ROA IBARRA** y a los **GRUPOS DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA, HISTORIAS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Bogotá D.C. a los: **02 MAR 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CHIMENTY
Director General (E)

Proyectó: Yennyfer Paola Rincón Técnico Aeronáutico - Grupo Administración del Talento Humano

Revisó: Mónica Patricia Franco Toro Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano

VoBo. Rubén Darío Perilla Cárdenas - Director de Gestión Humana
Juan Sebastian Hernandez Yunis - Profesional Aeronáutico - Secretaría General